DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 48 /2020.-

Ref.: SUSCRIPCION DE ADENDA AL CONTRATO N° 07/2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MEC Y LA FIRMA MERCURIO S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 01/2020 "SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE LIBROS DE TEXTOS – AD REFERÉNDUM", CON ID N° 373.223.-

Asunción, 23 de noviembre de 2020.-

Señor
Lic. MARIO BENITEZ ROMERO, Director
Dirección de Contrataciones
Presente:

Me dirijo a usted, en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración el parecer jurídico de este Departamento, en base a las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación;

ANTECEDENTES.

En fecha 18 de marzo de 2020, se ha suscripto con la firma MERCURIO S.A. el Contrato N° 07/2020, en el marco de la LPN N° 01/2020 "SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE LIBROS DE TEXTOS – AD REFERÉNDUM", con ID N° 373.223.

Por Memorándum DAGA N° 920/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa ha informado que en el marco del llamado de referencia se ha suscrito el Contrato N° 07/2020, con vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Informa además que el mencionado contrato a la fecha no fue ejecutado, ya que la ejecución del mismo depende del llamado a Contratación Directa N° 02/2020 "CONSULTORIA PARA CONTRATACION DE ESPECIALISTA PARA AJUSTAR LIBROS DE TEXTOS DE LA EDUCACION MEDIA", con ID N° 376.552, y en consecuencia no se ha emitido orden de compra alguna. Informa además que el endoso de la póliza N° 1827 tiene vigencia hasta el 31 de enero de 2021.

Por NOTA DC N° 637 de fecha 11 de noviembre de 2020, la Dirección de Contrataciones, expone a la firma Mercurio S.A. que durante la ejecución del contrato existieron ciertas situaciones de fuerza mayor, entre otras cosas, el Estado de Emergencia Sanitaria Decretada por el Gobierno Nacional en todo el territorio nacional para el control de cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el Riesgo de la expansión del COVID 19, que impidieron el desarrollo normal de la ejecución en el

Abg. Gustavo Arístegui G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595 21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

presente ejercicio fiscal, por lo que le solicito su conformidad para suscribir una Adenda al Contrato a los efectos de acordar la Plurianualidad de la ejecución, para una correcta gestión del contrato en los periodos 2020/2021.

Por Nota de fecha 16 de noviembre de 2020, la firma Mercurio S.A., presenta en la mesa de entrada de la DC bajo el Exp. N° 181.130, la respuesta a la Nota DC N° 637/2020, manifestando su conformidad para suscribir una Adenda al Contrato a los efectos de acordar la PLURIANUALIDAD de la ejecución, para una correcta gestión de dicho contrato en los periodos 2020/2021.

Por MEMORÁNDUM DC N° 1207/2020, se informa a la Dirección Administrativa que el contrato de referencia resultaría muy difícil de ejecutarlo en su totalidad, considerando que depende de la terminación de otro llamado que se encuentra en proceso y cuyos productos se constituirán en insumos para la ejecución efectiva del contrato con la firma MERCURIO S.A. En ese sentido, se plantea convertir este llamado en plurianual de manera a asegurar su ejecución y además disponer la reasignación de los saldos para la ejecución de otros contratos necesarios para la Institución, por lo que hemos solicitado a la empresa su conformidad para el efecto, la cual, Nota mediante, en fecha 16 de noviembre de 2020, remite su conformidad a lo planteado.

Por su parte la Dirección Administrativa, a través del Memorándum DAGA N° 1035 de fecha 19 de noviembre de 2020, otorga su parecer favorable para realizar los cambios con relación a la plurianualidad de la ejecución.

Por Memorándum DC N° 1234, se remite a este departamento documentaciones y se solicita parecer jurídico. En el memorándum mencionado se menciona, que en el marco del llamado de referencia se ha suscrito Contrato con la firma Mercurio S.A., y como se puede apreciar en las documentaciones remitidas resulta muy difícil poder ejecutar en su totalidad el mismo en lo que resta del año, atendiendo a que su ejecución depende de la culminación de otro proceso, por lo que se plantea la posibilidad de que la presente contratación sea de Ejecución Plurianual en los periodos 2020/2021, estableciendo que la validez de la contratación para el año 2021, quede sujeta a la aprobación del presupuesto correspondiente para dicho ejercicio y la correspondiente asignación del Plan Financiero que le corresponda.

CUESTIONES QUE PLANTEA

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión jurídica; Si correspondería la *SUSCRIPCION DE ADENDA EN EL CONTRATO N° 07/2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MEC Y LA FIRMA MERCURIO S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 01/2020 "SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE LIBROS DE TEXTOS – AD REFERÉNDUM", CON ID* N° 373.223, a efectos de acordad la plurianualidad de la ejecución durante el periodo 2020/2021.

Abg. Gustavo A. Riquelme G.
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

NORMATIVA APLICABLE

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

Para la resolución de la cuestión jurídica trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada;

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63° en su 3er. párrafo dispone: "(...) *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya para ello* (sic)". (...)

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El contrato mencionado fue suscrito con la firma Mercurio S.A. con el objeto principal de suministrar los diseños, diagramaciones e impresiones de los libros de textos conforme a los requerimientos y lineamientos educacionales impartidos por el MEC a fin de cumplir de las obligaciones misionales y constitucionales. Como se puede apreciar la ejecución del mismo guarda directa relación con el llamado a Contratación Directa N° 02/2020 "CONSULTORIA PARA CONTRATACION DE ESPECIALISTA PARA AJUSTAR LIBROS DE TEXTOS DE LA EDUCACION MEDIA", con ID N° 376.552, y en consecuencia no se ha podido emitir orden de compra alguna, puesto que el llamado no ha finalizado aún.

Que, asimismo, conforme a la Cláusula 6°, del referido contrato dispone que: "El *plazo de vigencia de este contrato será desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones", y por otra parte,* conforme lo establece el PBC y Adendas del llamado, en el Punto 2 Plan de entrega: "... Orden de servicio: La Dirección Administrativa emitirá la Orden de Servicio por la cantidad total adjudicada para cada lote. Conjuntamente con la Orden de Servicio será entregado el archivo digital a ser impreso...".

Como se puede observar, debido a la coyuntura sanitaria que en la actualidad nos rige, la empresa adjudicada a la fecha no ha podido ejecutar el contrato suscripto por las razones manifestadas anteriormente, por lo que resultaría muy difícil y poco probable que lo pudiera realizar en su totalidad por lo que queda del año, considerando que depende de la terminación del llamado de consultoría que se encuentra en proceso y cuyos productos se constituirán en insumos para la ejecución efectiva del contrato con la firma Mercurio S.A.

Por otra parte, podemos notar que todas las partes están de acuerdo en suscribir la Adenda correspondiente de Plurianualidad para el periodo 2020/2021, a fin de poder ejecutar el mismo una vez que el llamado relacionado pueda finalizar.

En este estado de cosas, no habiendo impedimentos legales para la modificación en lo que hace a la plurianualidad del mismo, y teniendo en cuenta el Interés Superior del Niño, consagrado en la Constitución Nacional y en lo que establece el Art. 63 de la Ley de Contrataciones Públicas, se considera pertinente la Suscripción de la Adenda al Contrato N° 07/2020, suscripto con la firma MERCURIO S.A., en el marco de la LPN N° 01/2020 "SERVICIO

Abg. Gustavo A. Riquelme
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE LIBROS DE TEXTOS – AD REFERÉNDUM", con ID N° 373.223, a fin de acordar que la presente Contratación será de ejecución Plurianual en los periodos 2020/2021, estableciendo que la validez de la contratación para el año 2021 quedará sujeta a la aprobación del presupuesto correspondiente para dicho ejercicio y a la correspondiente asignación del Plan Financiero que le corresponda.

CONCLUSION

En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimentos jurídicos para la suscripción de la Adenda al Contrato N° 07/2020, suscripta por la firma MERCURIO S.A., en el marco de la LPN N° 01/2020 "SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE LIBROS DE TEXTOS – AD REFERÉNDUM", con ID N° 373.223, a efectos de acordar que la presente Contratación será de ejecución Plurianual en los periodos 2020/2021, estableciendo que la validez de la contratación para el año 2021 quedará sujeta a la aprobación del presupuesto correspondiente para dicho ejercicio y a la correspondiente asignación del Plan Financiero que le corresponda.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Abg. Gustavo Adolfo Riquelme Galeano, Jefe
Dpto. de Asesoría Jurídica D.C.

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595 21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com